

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Marzo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Marzo)

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

##### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Práxedes Mateo Sagasta; quedando altamente satisfecha de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve. —MARIA CRISTINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, Alejandro Groizard.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Francisco Silvela y de Leviellenze, Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros y Ministro de Estado.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve. —MARIA CRISTINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, Alejandro Groizard.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro, Duque de Almodóvar del Río; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo

de mil ochocientos noventa y nueve.

—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General Don Miguel Correa y García; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado el Capitán de Navío de primera clase D. Ramón Anón y Villalón; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Joaquín López Poigcerver; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo

de mil ochocientos noventa y nueve.

—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Trinitario Ruiz Capdepón; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir á D. Vicente Romero Girón la dimisión que Me ha presentado de los cargos de Ministro de Fomento y encargado del despacho de los asuntos, todavía pendientes, del Ministerio de Ultramar; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir á las circunstancias que concurren en D. Manuel Durán y Bas, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir á las circunstancias que concurren en el Teniente General Don Camilo Polavieja y del Castillo,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve. —MARIA CRISTINA.—El Presidente

del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Ministro de Hacienda á D. Raimundo Fernández Villaverde, Marqués de Pozo Rubio, encargándole á la vez del despacho de los asuntos pendientes del Ministerio de Ultramar.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir á las circunstancias que concurren en D. Eduardo Dato é Iradier, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir á las circunstancias que concurren en D. Luis Pidal y Mon, Marqués de Pidal, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al art. 32 de

la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;  
En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,  
Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.  
Dado en Palacio á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—  
MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**CONSEJO DE ESTADO**

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 30 de Enero de 1899. D. Enrique de la Rosa y Pozo contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 3 de Noviembre de 1898, que le denegó el reintegro en el Cuerpo de Correos.

En 31 de Enero de 1899. D. Julián Rodríguez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de Diciembre de 1898, sobre que declaró al gremio de bodegones y figones comprendido en la clase 9.ª de la tarifa 1.ª para el pago de la contribución industrial.

En 31 de Enero de 1899. D. Dionisio Zárate contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de Diciembre de 1898, sobre que declaró al gremio de bodegones y figones, comprendido en la clase 9.ª de la tarifa 1.ª para el pago de la contribución industrial.

En 4 de Febrero de 1899. Velasco y Compañía, del comercio, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Octubre de 1898, sobre abono del valor de ciertos géneros depositados en la Aduana de Gijón.

En 6 de Febrero de 1899. D. Julián Relancio y otro contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 15 de Octubre de 1898, sobre imposición de multas por riegos abusivos, decretada por la Junta de aguas de Salillas, (Zaragoza).

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 13 de Febrero de 1899.—  
El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

(Gaceta del 15 de Febrero.)

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Núm. 734

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del procesado D. Domingo Vehí y Sala, Oficial que fué de la Intervención de Hacienda de la provincia de Toledo, de 30 y tantos á 40 años de edad, alto, grueso, con barba castaña corrida, calva pronunciada y acento catalán, de estado soltero, natural de Cataluña, sin que conste de que población, y vestido con arreglo á su clase, ignorándose las demás circunstancias del mismo y su actual paradero. Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 9 de Marzo de 1899.—  
El Gobernador, Jaime Roure y Prats.

Relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se les ha de expropiar terrenos con motivo de la construcción de la carretera de Valls á Igualada, trozo 2.º, cuyos terrenos pertenecen al término municipal de Pont de Armentera.

Núm. de orden	Nombres de los propietarios	Clase de la finca ó parte que ha de expropiarse	Nombre de los colonos ó arrendatarios
1	José Montserrat Martí.	Solar.	»
2	Hermanos Magín, Antonia Masagué Cunillera.	Secano, viña y roqueral	»
3	Herederos de Jaime Cardona Baldrich.	Viña y garriga.	»
4	Francisco Puiggorí Tous.	Regadío.	Ramón Puig Roil.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que dentro del término de veinte días puedan las personas y Corporaciones exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra que queda resuelta por la declaración de nulidad.  
Tarragona 8 de Marzo de 1899.—El Gobernador, Jaime Roure y Prats.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 736

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Selva

No habiendo comparecido en el acto de la clasificación y declaración de soldados celebrado por el Ayuntamiento de mi presidencia el día 5 del actual los mozos núm. 7 del sorteo, José Masdeu Fuguet; núm. 9, José Paldejá Batista, y núm. 46, Félix Muñoz Monner, á pesar de haber sido citados por edicto inserto en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al 28 del mes próximo pasado, se les cita de nuevo para el 19 de los corrientes, á las nueve de la mañana; en la inteligencia de que si dejan de verificarlo se les declarará prófugos con arreglo á lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la vigente ley de Reclutamiento si no justifican la imposibilidad de poder concurrir, debiendo en este caso hacerse representar por persona hábil.

Selva 8 de Marzo de 1899.—El Alcalde, J. Cochs Figueras.

Núm. 737

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto adicional para el actual ejercicio, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean convenientes.

Vallmoll 5 de Marzo de 1899.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 738

Habiendo sido dictaminadas y fijadas definitivamente las cuentas municipales de los años económicos de 1890 á 91, 96-97 y 97-98, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarse dichos documentos y producir en forma las reclamaciones convenientes.

Vallmoll 5 de Marzo de 1899.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 739

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ametlla

Hallándose formado el apéndice al amillaramiento de este distrito para el próximo año económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría municipal desde el día 1.º al 15 de Marzo próximo, para que pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones que se consideren justas.

Ametlla 27 de Febrero de 1899.—  
El Alcalde, Tomás Tomás.

Núm. 740

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional al

ordinario de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones se consideren justas.

Ametlla 27 de Febrero de 1899.—  
El Alcalde, Tomás Tomás.

Núm. 741

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1899-1900, estará expuesto al público desde el día 1.º al 15 de Marzo próximo en esta Secretaría, para que pueda ser examinado por cuantas personas les conviniera.

Ametlla 27 de Febrero de 1899.—  
El Alcalde, Tomás Tomás.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 742

Don Luis María de Nin y Mañé, Abogado y Escribano del Juzgado de primera instancia de Vendrell y su partido.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía seguidos ante este Juzgado por D. Benigno Fontanilles y Minguella como marido y legal administrador de los bienes de su consorte D.ª Rosalía Ventosa y Gils, contra D. Juan Ventosa y Gils, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva así dice:

«SENTENCIA

En la villa de Vendrell á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Sr. D. Juan Amat y Aymar, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía á instancia de D. Benigno Fontanilles y Minguella, mayor de edad, propietario, vecino de Bonastre, con el carácter de marido y legal administrador de los bienes de su consorte D.ª Rosalía Ventosa y Gils, dirigido por el letrado D. Modesto Alvarez y representado por el Procurador D. José Serra contra Don Juan Ventosa y Gils, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Fallo: Que debo condenar como condeno al demandado Juan Ventosa y Gils á que satisfaga al actor la cantidad de mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos, importe del tercer plazo del legado hecho á la esposa del actor por D.ª Josefa Gils y Vendrell en el

testamento otorgado en la ciudad de Tarragona á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos setenta, por ante el Notario de la expresada ciudad D. Antonio Soler y Soler, con más los intereses legales á razón del seis por ciento, á contar desde el día seis de Diciembre último, sin hacer especial mención de costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Amat.»

Concuerda con su original al que me remito, y para que sirva de notificación al demandado D. Juan Ventosa y Gils, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, libro el presente, visado por el Sr. Juez, en Vendrell á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Luis María de Nin.—V.º B.º  
—El Juez de primera instancia, Juan Amat.

Núm. 743

EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez del partido en providencia de esta fecha en el expediente de cobro de costas de causa seguida por lesiones contra Miguel Serres Pastor, vecino de Pinell, se hace saber: Que el día cuatro de Abril próximo, á las once de la mañana, se venderá en pública subasta en este Juzgado, sin sujeción á tipo, el inmueble siguiente:

Mitad indivisa de una finca sita en término de Pinell, denominada «Barranch», de cabida toda ella un jornal cincuenta céntimos, plantada de almendros y higueras; linda á Norte con Francisco Benaiges, á Este y Oeste con tierras comunes y á Sud con viuda de Isidro Vidiella.

Dicha mitad de finca ha sido embargada al referido Miguel Serres en méritos de la aludida causa.

Se advierte que no se admitirá postor que no haga antes el depósito prevenido por la ley, y que la mitad de finca que se vende se adjudicará al que haga postura mejor.

Gandesa seis de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, José García.

**Sindicato de Riegos**

DE CAPSANES

Habiendo algunos regantes formulado queja en la reunión en Junta general celebrada el día 26 de Febrero último por no acudir el Sindicato saliente á cumplimentar los tres primeros párrafos del art. 52 del reglamento y Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca á todos los partícipes de la misma á la nueva reunión en Junta general que tendrá lugar el 12 del actual, á las nueve de su mañana y en los bajos de la Casa Consistorial de este pueblo, para resolver acerca lo que procede obrar en vista de la resistencia que opone el Presidente saliente en acudir á presentar las cuentas correspondientes á su ejercicio y en hacer entrega de la documentación del Sindicato.

Capsanes 3 de Marzo de 1899.—El Presidente, José Blanch Peleja.

**LEY MUNICIPAL.**—En rústica, una peseta.

De venta en la Administración de este BOLETIN.

Imprenta de Herederos de A. J. Nel-lo.